GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 9 **Serie 2026-2027**
(Proyecto Núm. 15)
Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ACEPTAR LA SUMA OFRECIDA DE $4,639.00, POR LA ASEGURADORA TRIPLE S PROPIEDAD, POR LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO TAHOE C-1500, DEL AÑO 2011, TABLILLA MU-16229, MÓDULO 102, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 6 de mayo de 2026, el vehículo de motor marca Chevrolet, Modelo Tahoe, Año 2011, Tablilla MU16229, estuvo involucrado en un accidente ocurrido en la carretera 199, cerca de la rotonda de Plazoleta Las Cumbres, determinándose por la compañía aseguradora como pérdida total.

POR CUANTO: La compañía aseguradora del Municipio, Triple S Propiedad, que cubre este accidente donde resultó pérdida total el vehículo con Tablilla MU16229, propiedad del Municipio de Guaynabo, ha ofrecido la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y nueve dólares ($4,639.00) como pago por la pérdida total de este, cuya suma es aceptable para el Municipio.

POR CUANTO: Como parte del acuerdo, la compañía aseguradora requiere que se otorgue una Cesión de Derechos y Acciones sobre el vehículo propiedad del municipio antes descrito.

POR CUANTO: Tomando en consideración que el límite de responsabilidad establecido por la aseguradora Triple S Propiedad es cuatro mil seiscientos treinta y nueve dólares ($4,639.00), entendemos que la cantidad ofrecida es justa y razonable.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, establece que toda cesión de propiedad municipal debe ser aprobada por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Es necesario que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde o a su representante a aceptar la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y nueve dólares ($4,639.00) por la pérdida total del vehículo municipal antes indicado y el cual, conforme al contrato de seguro entre las partes, será cedido por el Municipio a la aseguradora una vez se haya efectuado dicho pago.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde o su representante autorizado, a aceptar la suma de cuatro mil seiscientos treinta y nueve dólares ($4,639.00), ofrecida por la aseguradora Triple S Propiedad, por el vehículo municipal antes descrito, como pago por la pérdida total del mismo. Con el pago, la unidad será entregada a la compañía aseguradora por lo que se autoriza a suscribir el documento de Cesión de Derechos correspondiente.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a registrar en los libros de contabilidad a su cargo los asuntos correspondientes

para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de esta será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 17de agosto de 2026.

Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Agosto de 2026.

Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 9, Serie 2025-2026**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ACEPTAR LA SUMA OFRECIDA DE $4,639.00, POR LA ASEGURADORA TRIPLE S PROPIEDAD, POR LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO TAHOE C-1500, DEL AÑO 2011, TABLILLA MU-16229, MÓDULO 102, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS; Y PARA OTROS FINES".

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves
Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani
Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Gabriel A. Báez Lozada y Rafael Ruiz Comas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de agosto de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de agosto de 2026,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria